

En la ciudad de Mar del Plata, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunido el jurado que entendió en los llamados a concursos dispuestos por las Resoluciones de Rectorado N°s 1486/22, 1487/22, 1494/22, 1495/22, 1496/22 y 1821/22, deja constancia de que el día 31 de marzo próximo pasado, se llevó cabo una reunión virtual con los siguientes postulantes, que fueron convocados expresamente, por haber enviado mails en los que requerían algunas respuestas a sus inquietudes vinculadas al desarrollo de los concursos:

- ARAMAYO, MARÍA CECILIA
- BENVENUTTO, GUSTAVO IGNACIO
- DI MONNO, CARLA DANIELA
- GALLINARES, LUCAS SANTIAGO
- GONZÁLEZ MONTE, NICOLÁS RODOLFO
- GRASSO, NICOLÁS ALBERTO
- IGLESIAS, LUCIANO
- MARTÍNEZ FERRANTE, LISA YAMILE
- RITROVATO, MARIANA EDITH
- TADINI, GABRIEL
- TOLOZA, KARINA DANIELA

Asimismo, se invitó a participar de la reunión al resto de los postulantes que, si bien no habían hecho presentaciones, tenían la posibilidad de incorporarse, opcionalmente.

La postulante Gabriela Silvina SOTO, si bien fue convocada expresamente, estuvo ausente.

Durante el desarrollo de la reunión, un miembro del jurado, la Contadora Graciela Mónica SEMIS tomó la palabra y destacó los siguientes aspectos:

Más allá de las presentaciones individuales que hicieron los postulantes, era intención del jurado hacer una devolución de carácter general como cierre del proceso de concursos.

El objetivo del proceso fue la selección de las personas más aptas para la cobertura de cinco cargos de alta responsabilidad en la Universidad Nacional de Mar del Plata. En efecto, se trata de cinco Direcciones Generales que, coordinadas por la Dirección General de Administración, tienen a su cargo la ejecución del presupuesto de la Universidad y la rendición de cuentas a la comunidad.

Las pruebas de oposición se elaboraron con ese objetivo en vista.

No obstante ello, se planteó el desafío de tener que resolver en tres días, la selección para cinco cargos de la naturaleza ya explicada y que contaban con más de veinte inscriptos en total.

En circunstancias distintas, el mecanismo de evaluación hubiera sido el de un examen escrito por cada cargo, con temas generales y específicos y un coloquio con cada uno de los participantes, pero con un nivel de exigencia de las oposiciones mucho más elevado.

Las pruebas elaboradas en este caso, no han tenido carácter eliminatorio, pero se diseñaron para poder percibir en cada concursante, no sólo los conocimientos técnicos y reglamentarios, sino su capacidad de resolución de situaciones particulares y su visión como Directores Generales de cada área, para evaluar la capacidad de liderazgo, de organización, de comunicación, de interrelación con otras áreas, de reglamentación y expectativas de capacitación.

Se destacó en particular que durante todo el proceso el jurado actuó con juicio crítico, con objetividad y que las decisiones se tomaron por unanimidad.

Para dar respuesta a las presentaciones particulares de los concursantes se explicitaron los mecanismos aplicados para valorar los antecedentes, los conocimientos generales y los conocimientos específicos.

Respecto de los antecedentes.

La Dirección General de Personal No Docente puso a disposición del jurado, el informe de cada participante, extraído de la documentación de sus legajos, con los puntajes que correspondían a cada uno de los tres ítems que se evalúan como antecedentes. Ese dato fue procesado tal como establece el reglamento de concursos de la UNMDP. Para ello se elaboró una grilla de cálculo automático que arrojó los valores según topes y prorrateo respectivo.

Los antecedentes fueron valorados sólo para los participantes que alcanzaron el Orden de Mérito en cada cargo concursado.

Toda la documentación e información se encuentra en los legajos y en el/los expediente/s de los concursos y queda a disposición.

Respecto del examen de temas generales.

Se diseñó una prueba escrita con un puntaje máximo de 40 puntos que consistió en 40 preguntas de respuesta verdadero o falso que versaron sobre los temarios detallados en las respectivas resoluciones de aprobación de los concursos. Las respuestas no requerían justificación y se planteó con carácter de ABSOLUTAMENTE V o F). No fue una prueba eliminatoria y arrojó resultados satisfactorios ya que tuvieron un alto porcentaje de respuestas correctas.

Las pruebas corregidas ya han sido notificadas a cada participante.

Respecto de las pruebas orales de temas específicos.

En todos los casos se elaboraron con criterio similar: una parte de preguntas técnico-reglamentarias, la resolución de un caso particular y la visión de cada uno en el rol de Director General del área por la cual concursaron.

En este caso la puntuación ha sido integral para cada uno de los participantes. No se asignó puntaje a cada pregunta sino que se hizo un balance de todas las respuestas de cada uno, con énfasis en el último punto, donde tenían la posibilidad de desarrollar sus habilidades, sus percepciones de la visión del puesto a cubrir, todo ello valorado en un rango de 1 a 10.

Cada participante que daba su oral era evaluado en forma inmediata por debate entre los miembros del jurado y se asignaba en ese momento el puntaje decidido por unanimidad. Siempre

en forma crítica y objetiva. De parte del jurado, esa puntuación es inamovible por el criterio con que fue asignada.

En razón de que se ha solicitado el acceso a las filmaciones de los orales (las propias y en algunos casos, la de todos los concursantes de cada cargo) tomó la palabra el Contador Guillermo Walter ORDOQUI para responder a ello.

Dejó sentado que las exposiciones orales de cada uno de los postulantes fueron filmadas al sólo efecto de resolver eventuales diferencias de criterio del jurado, respecto del puntaje a otorgar a cada uno. Eso, afortunadamente, no ocurrió en razón de que hubo unanimidad en las decisiones tomadas. Además, aclaró que, previamente, a la exposición de cada participante, se le comunicó el fin por el que se filmaba. Por ello, pidió que, más allá de lo reglamentario, se abstengan de verlas aquellos que lo solicitaron. No obstante ello, de ser imprescindible, se facilitará que, organizadamente, puedan acceder a verlas.

El Licenciado Carlos Marcelo Volpe comunicó que le había enviado a la Dirección General de Personal No Docente, la grilla correspondiente a los puntajes de antecedentes de los postulantes de los concursos de la DG de Compras y Contrataciones y de la DG de Presupuesto, dejando constancia que se elaboró en base a la información brindada por la dependencia citada en primer término.

Posteriormente, intervino la otra integrante del jurado, la Abogada Julia María PERALTA, quien destacó la importancia de ocupar un cargo del mayor nivel dentro de la Universidad, enfatizando que no sólo se requirió por parte del jurado conocimientos técnicos, sino también firmeza, convicción y forma de desenvolverse ante situaciones problemáticas, con el objeto de definir el perfil esperado. Asimismo, recalcó la importancia de la presencia de la veedora gremial, quien presenció todo el desarrollo de los concursos con gran compromiso y que puede dar fe que el jurado, al terminar cada exposición, automáticamente, analizaba y debatía el perfil que cada uno demostraba tener, para asignar el puntaje que merecía.

En cuanto a otro miembro del jurado, el Señor Horacio Pablo Ceriani, reafirmó la importancia de la cobertura de cinco cargos del nivel más alto de la escala jerárquica del personal universitario, marcando que eso definió las pautas de evaluación que abarcaron conceptos como capacidad de liderazgo, vinculación con otras áreas, visión a futuro, capacitación adquirida.

La Contadora Semis se refirió a aquellos concursos que tuvieron más de un postulante en el orden de mérito y destacó que en esos grupos hay muy buena formación y compromiso con el área de la Dirección General de Administración, para ocupar cargos a nivel de Dirección y Departamento pero que, a criterio del jurado, quienes llegaron a situarse en el primer lugar son aquellos que han reunido un conjunto de conocimientos y percepciones para cubrir el cargo.

La veedora gremial, Sra. Melina Elisabet FERNÁNDEZ, manifestó que no era habitual una devolución de estas características por parte de un jurado e instó a los trabajadores presentes a hacer las consultas que considerasen necesaria para despejar las dudas que tuviesen. También dio fe del compromiso y profesionalismo con que se llevó a cabo todo el proceso.

Los concursantes presentes tuvieron las siguientes participaciones:

1. La postulante Ritovato observó que en el concurso de la Dirección General de Compras y Contrataciones no hubo caso práctico, sino preguntas teóricas y la visión como Director General.

Respuesta: la consigna sobre la Duplicidad en las compras por comparación de la reglamentación Nacional y particular de la UNMDP cumplió el rol de caso a resolver.

2. El postulante Tadini consultó sobre, si más allá de lo explicado, no hubo una puntuación de cada pregunta de la oposición oral, así como hubo de los antecedentes.

Respuesta: La puntuación ha sido global como desempeño en todos los ítems detallados, asignando un puntaje de 1 a 10, de acuerdo con las respuestas de cada participante y que la "visión" como DG de cada área fue fundamental en la determinación del puntaje. Luego, esa valoración se multiplicó por 0,60 para obtener de cada examen el puntaje correspondiente (máximo 60 puntos).

3. La postulante Di Mono manifestó su interés por obtener la devolución particular de su oral al solo efecto de conocer fortalezas y debilidades y poder mejorar su desempeño en próximos concursos.

Respuesta: no se pudo hacer una devolución particular dada la particularidad de estos concursos pero la devolución general que se hace resulta una instancia de aprendizaje.

4. El postulante Benvenuto manifestó que la prueba escrita con respuestas de verdadero o falso no estuvo a la altura de los cargos concursados y que no se podía determinar por ese mecanismo si el concursante poseía conocimientos o solamente acertaba las respuestas. Explicó que el hecho de no poder justificar su respuesta lo perjudicó en el resultado final. También reclamó respecto de saber qué antecedentes de su legajo se consideraron para asignarle el puntaje de ese ítem.

Respuesta: el jurado tiene la potestad de elegir el instrumento de evaluación para cada concurso y el aplicado en este caso es uno de los viables.

Por los antecedentes considerados, puede consultarlos en su legajo y en el expediente del concurso.

5. La postulante Aramayo hizo un planteo puntual con respecto a la pregunta 37 del examen escrito porque no concordaba con la respuesta dada como correcta por el jurado.

Respuesta: remitirse al Estatuto y la OCS 2667/17 en la página web de la UNMDP

6. El postulante Tadini, abonando la exposición del postulante Benvenuto respecto del examen escrito, solicitó que se les permitiera acceder a las respuestas correctas, justificadas, que fueron el parámetro de corrección de la prueba.

7. Zijlstra adhirió a lo expresado por Benvenuto y Tadini con respecto del examen escrito. Manifestó también que consideraba necesario que se hubiera permitido justificar las respuestas.

Respuesta a los postulantes mencionados en los órdenes 4, 6 y 7 sobre prueba escrita: se pondrá a disposición de los participantes, la grilla de respuestas (VoF) justificadas del examen escrito.

Ratificamos que el encuentro virtual llevado a cabo el 31 de marzo de 2023 era el espacio habilitado para dar las respuestas a los planteos que pudieran surgir por parte de los concursantes.

Se solicita a quienes hicieron las presentaciones ante la UNMDP y que fueron convocados específicamente a dicha reunión que, de encontrar satisfechas sus inquietudes, lo comuniquen fehacientemente.

Concluida la reunión virtual y revisados los antecedentes y el examen escrito, en función de lo tratado en ella, este jurado rectifica el puntaje que corresponde al punto 37 del examen escrito

(valorado en un punto), dejando constancia de que, por un error involuntario se tomó como FALSA la respuesta correcta, cuando corresponde lo contrario. Derivado de ello, se modificó el puntaje total de cada postulante, en los casos que era necesario. Para mayor información se adjuntan cinco hojas de cálculo, una por cada concurso, que definen el puntaje total de cada postulante. Esta modificación no altera el orden de mérito de los dictámenes emitidos el 09 de marzo pasado.

Para mayor información, se adjuntan cinco planillas de cálculo en las que figuran todos los valores parciales hasta obtener el puntaje total.

En función de lo expuesto, el jurado ratifica los resultados de los cinco concursos presentados en la fecha indicada precedentemente y da por finalizada su participación en este proceso concursal.

Firmado digitalmente por: Graciela Mónica SEMIS

Guillermo Walter ORDOQUI

Puntaje total - Director/a General de Liquidaciones

Apellido	Nombres	Nro. de Documento	Puntaje examen escrito	Puntaje examen oral	Total prueba de oposición	Prueba de oposición (70%)	Antecedentes (30%)	PUNTAJE TOTAL
POZZI	YESICA PAOLA	31.381.323	36	60	96	67,20	30,00	97,20
JUAREZ	PATRICIA ALEJANDRA	21.750.865	30	24	54	37,80	--	--

Certifico que el presente PDF es copia fiel del original que tengo ante mí
Mar del Plata, 12-05-2023
Firmado digitalmente por:
Paola Vanina Brescia
Jefa Dpto. Concursos y Gestión Administrativa - S.C.
Universidad Nacional de Mar del Plata